

# Resolución de Presidencia

Nº 023 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 05 FEB. 2018



VISTOS, el Informe N° 003-2018-INGEMMET/SG/UADA de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo y el Informe N° 033-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público. En el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, por Resolución de Presidencia N° 017-2013-INGEMMET/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia N° 032-2013-INGEMMET/PCD, N° 089-2014-INGEMMET/PCD, N° 144-2016-INGEMMET/PCD y N° 020-2018-INGEMMET/PCD se designaron y dieron por concluidas las designaciones de servidores y funcionarios de la institución como Fedatarios y/o Certificadores institucionales;

Que, mediante Informe N° 003-2018-INGEMMET/SG/UADA la Unidad de Administración Documentaria y Archivo propone ante la Secretaría General una lista definitiva de servidores para su designación como Fedatarios y Certificadores Institucionales para el año fiscal 2018; contando con la autorización de sus directores y/o jefes del personal propuesto;

Que, el artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades; la copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico; y la copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la autentica;


Que, el numeral 1 del artículo 136 del citado Texto Único Ordenado, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de las labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que la Directiva N° 004-2017-INGEMMET/OA "Normas para la Autenticación o Certificación de Documentos en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución Directoral N° 060-2017-INGEMMET/OA del 18 de mayo de 2017, regula el ejercicio de las funciones de fedatarios y de los responsables de certificar copias de los documentos que se generen en el INGEMMET, así como establecer los requisitos para su designación;

Que, conforme al numeral 6.1 del acápite VI, de la indicada Directiva, el fedatario es el servidor civil que tiene la labor personalísima de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el documento original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;




Que, asimismo, el numeral 6.2 del acápite VI de la citada Directiva, define como responsable de certificar copias al servidor civil designado que personalmente y previo cotejo certifica con su sello y firma, que el contenido de la copia o copias expedidas, corresponden a documentos emitidos por el INGEMMET o que obran en expedientes de procedimientos administrativos;



Que, mediante Informe N° 033-2018-INGEMMET/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable aprobar la designación de servidores propuestos como Fedatarios y Certificadores Institucionales para el ejercicio 2018 por la Unidad de Administración Documentaria y Archivo en el marco general establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y lo previsto en la Directiva N° 004-2017-INGEMMET/OA "Normas para la Autenticación o Certificación de Documentos en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución Directoral N° 060-2017-INGEMMET/OA del 18 de mayo de 2017;

Que, estando a la propuesta realizada por la Unidad de Administración Documentaria y Archivo resulta necesario emitir el acto resolutorio por la Presidencia del Consejo Directivo para la designación de fedatarios y certificadores institucionales para el ejercicio 2018;



Que, con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, y;


De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; de conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM y estando a lo previsto en la Directiva N° 004-2017-INGEMMET/OA "Normas para la Autenticación o Certificación de Documentos en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución Directoral N° 060-2017-INGEMMET/OA del 18 de mayo de 2017;



**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.- DESIGNAR** a partir de la fecha a los Fedatarios y Certificadores Institucionales para el Año Fiscal 2018, conforme al siguiente detalle:

**FEDATARIOS:**

- 
1. Señor Ricardo Edmundo Luna Burgos
  2. Señora Zoila Benedicta Solís Yzaguirre
  3. Señor William Rolando Valverde Valverde
  4. Señor Guillermo Dávila Ruiz
  5. Señor Jorge Guillermo Cadenas Laynes
  6. Señorita Danissa Cindy Cruz Fernandez

**CERTIFICADORES:**

1. Señora Silvia Elisa Navarrete Zamán
2. Señora Verónica María Patricia Falcone Mispireta
3. Señora Enma Maritza Fernández Mendoza
4. Señor César Augusto Atoche Burga
5. Señor Willy Urbina Salinas
6. Señor Vicente Víctor Salazar Mendoza
7. Señor William Rolando Valverde Valverde
8. Señor Jorge Guillermo Cadenas Laynes
9. Señora Zoila Sonia Meléndez Araujo
10. Señora Giovanna Irina Alfaro Olivera



**Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA** las designaciones de los servidores y funcionarios del INGEMMET como Fedatarios y Certificadores institucionales realizada mediante Resolución de Presidencia N° 017-2013-INGEMMET/PCD y modificada por las Resoluciones de Presidencia N° 032-2013-INGEMMET/PCD, N° 089-2014-INGEMMET/PCD, N° 144-2016-INGEMMET/PCD y N° 020-2018-INGEMMET/PCD, dándoseles las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 3.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística brindará los recursos materiales que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas a los fedatarios y certificadores institucionales.



**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del INGEMMET y a los servidores designados en el artículo 1°.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



  
Ing. **OSCAR BERNUY VERAND**  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET

